

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1533-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1533

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,910,626.8
Muestra Auditada	5,302,861.0
Representatividad de la Muestra	89.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Oaxaca fueron por 5,910,626.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,302,861.0 miles de pesos, que representó el 89.7%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSO en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 1412 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023 se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones en materia de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 5,841,347.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyp "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la que se generaron rendimientos financieros por 2,311.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, de los que 1,253.2 miles de pesos fueron transferidos a los SSO y 1,058.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 12 de enero de 2024; cabe mencionar que los rendimientos financieros reintegrados correspondieron a los generados en diciembre de 2023, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria del FASSA el 29 de diciembre de 2023.
- b) La TESOFE transfirió a la SEFIN recursos del FASSA 2023 por un total de 5,910,626.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 5,841,347.5 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 69,279.3 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Oaxaca; por su parte, la SEFIN ministró a los SSO recursos del fondo por 5,841,347.5 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados por 1,253.2 miles de pesos, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, la SEFIN y los SSO emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a las DGPyp "A" y DGPyp "C" de la SHCP y a la SEFIN, respectivamente.

3. Los SSO abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2023 que le fueron transferidos por la SEFIN por 5,841,347.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados; sin embargo, no fue específica, ya que se utilizaron dos cuentas bancarias productivas, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo y los rendimientos financieros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SEFIN, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 1,689.1 miles de pesos, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 6.1 miles de pesos, para un total de 1,695.2 miles de pesos; y una segunda cuenta bancaria en la que se manejaron recursos del FASSA 2023 para el pago de gastos de operación, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 19,037.1 miles de pesos, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 1,443.6 miles de pesos, para un total de 20,480.7 miles de pesos; adicionalmente, los SSO utilizaron 13 cuentas bancarias para el pago de la nómina e impuestos, en las cuales se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento distintas a las del FASSA 2023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los saldos en la cuenta bancaria de la SEFIN y en las dos cuentas bancarias de los SSO, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2023, al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, se comprobó que los SSO utilizaron 13 cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, impuestos y aportaciones de seguridad social, en las que se manejaron otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si sus saldos correspondieron a los recursos del fondo.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del FASSA 2023 por un total de 5,910,626.8 miles de pesos, de los cuales 5,841,347.5 miles de pesos correspondieron a los recursos líquidos y 69,279.3 miles de pesos a los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP; asimismo, registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por un total de 2,311.4 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los SSO registraron en su sistema contable los ingresos por los recursos del FASSA 2023 por un total de 5,910,626.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 por 20,726.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 1,449.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 1,253.2 miles de pesos, para un total de 23,429.1 miles de pesos; adicionalmente, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa; sin embargo, los SSO no proporcionaron el registro presupuestario de los ingresos correspondientes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSO registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos con recursos del FASSA 2023 por un total de 5,903,265.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, de los cuales se seleccionó una muestra por 5,295,499.6 miles de pesos, integrados por 5,233,969.0 miles de pesos registrados en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, 23,199.1 miles de pesos en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, y 38,331.5 miles de pesos en el capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de los cuales se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto (excepto por lo señalado en los resultados 8 y 11 del presente

informe), que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de “Operado FASSA Ejercicio 2023”.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del FASSA 2023 por un total de 5,910,626.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 5,907,516.7 miles de pesos y se devengaron 5,903,273.1 miles de pesos; este último monto representó el 99.9% de los recursos ministrados, y al mismo corte se reportaron como pagados 5,759,723.8 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos por 3,110.1 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2024 se devengaron 5,903,273.1 miles de pesos y se pagaron 5,903,265.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no devengados ni pagados a dicho corte por 4,251.2 miles de pesos. Al respecto, se reintegraron 7,358.0 miles de pesos a la TESOFE por concepto de recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del fondo y de los que 467.8 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos se reintegraron después del plazo establecido; además, no se acreditó el reintegro a la TESOFE por 3.3 miles de pesos por recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios personales	5,233,989.1	5,233,989.1	5,233,969.0	88.6	5,233,969.0	88.6	5,103,090.4	5,233,969.0
Materiales y suministros	210,491.7	209,688.1	209,426.7	3.6	209,426.7	3.6	206,586.2	209,424.3
Servicios generales	350,500.2	348,193.7	344,240.6	5.8	344,240.6	5.8	334,574.7	344,235.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	54,119.7	54,119.7	54,119.7	0.9	54,119.7	0.9	53,955.4	54,119.7
Inversión Pública	61,526.1	61,526.1	61,517.1	1.0	61,517.1	1.0	61,517.1	61,517.1
TOTAL	5,910,626.8	5,907,516.7	5,903,273.1	99.9	5,903,273.1	99.9	5,759,723.8	5,903,265.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, se verificó que de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSO y los transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2023 por 21,979.4 miles de pesos se comprometieron, devengaron y pagaron 15,645.2 miles de pesos a la misma fecha, por lo que no se comprometieron 6,334.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE; además, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSO del 1 enero al 31 de marzo de 2024 por 1,449.7 miles de pesos se reintegraron en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 debieron aplicarse en los

objetivos del fondo y 3.2 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos del FASSA 2023 no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 3,110.1 miles de pesos y no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 4,251.2 miles de pesos, de los cuales 7,358.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del fondo, y de los que 467.8 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos se reintegraron después del plazo establecido; además, se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2024, pendientes de reintegrar a la TESOFE, por 3.3 miles de pesos; adicionalmente, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 6,334.2 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE y debieron aplicarse a los objetivos del fondo, de los que 3.2 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 3,274.00 pesos; además, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión de una muestra de 151 trabajadores, se verificó que en el caso de un trabajador no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por un total de 453.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto inmediato anterior, respecto al perfil observado, con lo que se justificaron pagos por 398,742.42 pesos, y se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 54,495.44 pesos, por los pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 y por 1,526.10 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; además, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

9. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- b) Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSO no autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) Los SSO destinaron recursos del FASSA 2023 por 65,067.2 miles de pesos para el pago de 165 trabajadores comisionados al sindicato, cuyas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- d) Con la validación de los responsables de cinco centros de trabajo: Hospitales Generales de Pinotepa "Dr. Pedro Espinoza Rueda", de Puerto Escondido, y de Cuicatlán "Dr. Alberto Vargas Merino"; así como, del Hospital de la Niñez Oaxaqueña y el Hospital Psiquiátrico Granja "Cruz del Sur", con un total de 844 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2023, se constató que 774 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 70 casos se mostró evidencia de su comisión a otro centro de trabajo, cambios de adscripción, licencias sindicales y de prejubilación, periodos vacacionales y bajas por incumplimiento de funciones o defunción.
- e) Los SSO no destinaron recursos del FASSA 2023 para la contratación de personal eventual o de honorarios.
- f) Los SSO realizaron las retenciones y los enteros, de manera oportuna, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 817,206.9 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social por 431,541.8 miles de pesos, y del Fondo de la Vivienda, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Ahorro Solidario por 387,779.0 miles de pesos, por lo que no se realizaron pagos indebidos ni en exceso con cargo a los recursos del fondo.

10. Los SSO destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y estatal que operaron en la prestación de servicios de salud por 5,233,969.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 88.6% del total de los recursos transferidos del fondo, y a un total de 13,507 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 9,541 correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 3,568,719.2 miles de pesos, y 3,966 a la rama administrativa y personal de mando por un total de

remuneraciones por 1,063,202.7 miles de pesos, que representaron el 68.2% y el 20.3%, respectivamente, del monto total asignado para el pago de servicios personales; además, se destinaron 602,047.1 miles de pesos para aportaciones patronales y otros gastos de nómina.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,461	0	2,461	18.2	1,191,411.9	22.8
Paramédica	6,013	0	6,013	44.5	2,030,407.3	38.8
Afín	755	0	755	5.6	196,334.4	3.8
Médica de Confianza	312	0	312	2.3	150,565.6	2.8
Suma	9,541	0	9,541	70.6	3,568,719.2	68.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,647	0	3647	27.0	946,888.0	18.1
Administrativo Afín de Confianza	126	0	126	0.9	35,861.3	0.7
Personal de mando	193	0	193	1.5	80,453.4	1.5
Suma	3,966	0	3,966	29.4	1,063,202.7	20.3
Subtotal	13,507	0	13,507	100.0	4,631,921.9	88.5
Aportaciones y otros gastos						
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina					602,047.1	11.5
TOTAL					5,233,969.0	100.0
Total ministrado al Estado					5,910,626.8	
% Total ministrado al Estado					88.6	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y estatal proporcionadas por la entidad fiscalizada.

11. Los SSO no realizaron pagos con recursos del FASSA 2023, durante el ejercicio fiscal 2023, a personal con licencias sin goce de sueldo; asimismo, los SSO reintegraron los pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del FASSA 2023; sin embargo, realizaron pagos por 37.8 miles de pesos a dos personas después de su baja.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 37,755.52 pesos por los pagos a dos personas después de su baja y por 1,057.31 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; además, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el

expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de cinco procedimientos de adjudicación seleccionados en la muestra de auditoría correspondientes a cuatro adjudicaciones directas y una invitación a cuando menos tres personas por un total contratado de 61,782.6 miles de pesos, se verificó que los SSO destinaron recursos del FASSA 2023 por un total de 61,530.6 miles de pesos para la adquisición de vacunas antirrábicas, computadoras de escritorio y portátiles, jeringas, agujas estériles, básculas digitales, cintas métricas, estuches de disección, estuches de otoscopios, baumanómetros, lámparas, oxímetros, riñones de acero, termómetros digitales, torunderos, ultrasonidos portátiles y un ecógrafo portátil; asimismo, los SSO adjudicaron un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos permitidos de conformidad con la normativa y cuatro procedimientos por adjudicación directa, de los que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.

Por otra parte, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y contaron con la experiencia necesaria para realizar las operaciones contradas; asimismo, se comprobó que los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales de las que participaron en los procesos de adjudicación; además, se verificó que los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante cinco contratos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las cotizaciones y estudios de mercado respectivos y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de la invitación a cuando menos tres personas; finalmente, se verificó que de tres contratos se presentaron las fianzas, en tiempo y forma, que amparan su cumplimiento y vicios ocultos, y fueron validadas en las páginas de Internet de las afianzadoras correspondientes, y de dos contratos, no fue necesario que se proporcionaran las fianzas de cumplimiento, debido a que los bienes adquiridos se entregaron antes de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

13. Con la revisión de cinco contratos seleccionados en la muestra de auditoría, y de un convenio modificatorio, por un monto total contratado de 61,782.6 miles de pesos, de los cuales se pagó con recursos del FASSA 2023 un total de 61,530.6 miles de pesos por la adquisición de vacunas antirrábicas, computadoras de escritorio y portátiles, jeringas, agujas estériles, básculas digitales, cintas métricas, estuches de disección, estuches de otoscopios, baumanómetros, lámparas, oxímetros, riñones de acero, termómetros digitales, torunderos, ultrasonidos portátiles y un ecógrafo portátil, se constató que los bienes fueron entregados por los proveedores en los lugares establecidos y fechas pactadas, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató que se formalizó un convenio modificatorio al contrato número 135.1/2023, el cual fue debidamente fundado, motivado y soportado conforme a lo establecido en la normativa.

Por otra parte, se verificó que el ecógrafo portátil adquirido se registró en el inventario; sin embargo, respecto del contrato número 135.1/2023, los SSO no proporcionaron el registro del inventario ni los resguardos individuales por las 123 computadoras de escritorio y 197 computadoras portátiles adquiridas; además, no proporcionaron evidencia del proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, ni de la publicación de los inventarios en su página de Internet.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de cuatro contratos financiados con recursos del FASSA 2023 por 55,426.2 miles de pesos, se verificó que los SSO contaron con mecanismos de guarda, custodia y entrega de estos al beneficiario final, de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, proporcionaron evidencia documental de que las vacunas antirrábicas, jeringas, agujas estériles, básculas digitales, cintas métricas, estuches de disección, estuches de otoscopios, baumanómetros, lámparas, oxímetros, riñones de acero, termómetros digitales, torunderos, ultrasonidos portátiles y un ecógrafo portátil fueron distribuidos en las unidades médicas asignadas para su uso y consumo. Por otra parte, respecto de la adquisición de 123 computadoras de escritorio y 197 computadoras portátiles adquiridas con el contrato número 135.1/2023, financiado con recursos del FASSA 2023 por un total 6,104.4 miles de pesos, se proporcionó la factura correspondiente; sin embargo, no describe la marca ni los números de serie de los bienes adquiridos; además, se proporcionaron las entradas de almacén y las remisiones de los bienes, en las que se integra la marca pero no el número de serie; también, se presentó el reporte fotográfico de la entrega por parte del proveedor, sin que en éste se puedan apreciar de forma individual las computadoras adquiridas y sus características, lo que impidió verificar la existencia física de los bienes y su correspondencia con la documentación presentada; adicionalmente, los SSO no proporcionaron la documentación que acredite la entrega a las áreas usuarias, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, párrafo primero, y del contrato número 135.1/2023, cláusula primera.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 4,284,692.00 pesos correspondientes a la adquisición de 99 computadoras de escritorio y 144 computadoras portátiles para un total de 243 equipos de cómputo; así como, el reintegro a la TESOFE por 169,209.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; además, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024; sin embargo, respecto de 77 equipos de cómputo, integrados por 45 computadoras de

escritorio y 32 computadoras portátiles, por un total de 1,819,692.00 pesos no se acreditó su existencia física, su correspondencia con la documentación comprobatoria presentada ni se acreditó su entrega a las áreas usuarias, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1533-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,819,692.00 pesos (un millón ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 de 45 computadoras de escritorio y 32 computadoras portátiles correspondientes al contrato número 135.1/2023, de las que la factura presentada no describe la marca ni los números de serie de los bienes adquiridos; las entradas de almacén y las remisiones de los bienes indican la marca de los bienes pero no el número de serie; en el reporte fotográfico de la entrega por parte del proveedor no se aprecian de forma individual las computadoras adquiridas y sus características, lo que impidió verificar la existencia física de los bienes y su correspondencia con la documentación presentada; adicionalmente, no se presentó la documentación que acredite su entrega a las áreas usuarias, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, párrafo primero, y del contrato número 135.1/2023, cláusula primera.

Transparencia

15. Los SSO informaron de manera trimestral a la SHCP los reportes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023 a través de los Formatos del Destino del gasto y Ejercicio del gasto, e Indicadores, los cuales fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios; asimismo, éstos fueron publicados en el portal de Internet de la SEFIN; sin embargo, las publicaciones de los informes trimestrales en el Periódico Oficial del Estado se realizaron con un atraso de 2 a 10 días hábiles.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0919/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado y en su página de Internet; sin embargo, el PAE 2023 no consideró la evaluación del FASSA con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

2023-A-20000-19-1533-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o la dependencia que corresponda, a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL, o la instancia que corresponda, y las Dependencias Federales Coordinadoras de los fondos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,371,701.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,552,009.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 171,792.41 pesos se generaron por cargas financieras; 1,819,692.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,302,861.0 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 5,910,626.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca había devengado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron recuperaciones operadas por 4,552.0 miles de pesos y montos por aclarar de 1,819.7 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del fondo entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realizaron con atraso de 2 a 10 días hábiles.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/0131/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14 y 16 se consideran como no atendidos.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 24 de enero de 2025.

Oficio No. **SHTFP/SASO/0131/2025**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1533, C.P. 2025**

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención a su similar **DAGF "B3"/0224/2024**, y al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) número 2023-1533-002 de la auditoría número **1533** con título **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023 y en seguimiento a mis similares **SHTFP/SASO/3052/2024**, **SHTFP/SASO/0001/2025** y **SHTFP/SASO/0124/2025**.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien proporcionarle la información y documentación proporcionada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en medio magnético, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo

Atentamente
OAXACA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN
Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
 Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra
 2022-2026

C.C.p. Expediente y Minutario.
 C.P. Leticia Elisa Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
 C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A.-Mismo fin.
 Elaboró: C.P. Ricardo Omar García Miranda
 Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez
 Autorizo: C.P. Iris Ramírez de la Rosa

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 951 50 00, Ext. 10457 / 10458
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de Planeación e Inversión Pública, y de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; las Subdirecciones Generales de Administración y Finanzas, y de Innovación y Calidad de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, y 49, párrafo cuarto, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, párrafo primero.

Contrato número 135.1/2023, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.